

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot – Cundinamarca –, y conforme a la información allí suministrada, se decreta el secuestro de la cuota parte del inmueble aquí embargado e identificado con el folio de matrícula No. **307-22833** de propiedad del demandado **JUAN CARLOS DELGADILLO BELTRAN.**

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de designar secuestro y señalar honorarios, al Juzgado Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca –, que por reparto corresponda.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 045 Hoy 30 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-01179
KMM